

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 110014003082-2021-01169 00**

En razón a la documental que antecede, el Juzgado dispone:

1° Teniendo en cuenta que mediante documental se acreditó el deceso de la demandada Edith Sánchez Cuellar (q.e.p.d.). En los términos del artículo 68 del Código General del Proceso corresponde continuar el compulsivo en contra de su cónyuge, albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Por lo anterior se requiere a la apoderada de la parte demandante para que en el término de quince (15) días proceda a informar el nombre de quienes están llamados a suceder personalmente a la señora Edith Sánchez Cuellar (q.e.p.d.) a fin de integrarlos al contradictorio.

Es de anotar que según la preceptiva 70 ibídem, los sucesores tomarán el proceso en el estado en que se encuentra al momento de su intervención.

2° Así las cosas, se decreta la interrupción del proceso a partir de la notificación de la presente providencia, de conformidad a lo previsto en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 159.

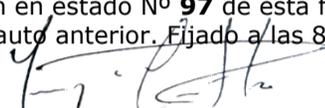
3° Vinculados los sucesores se continuará con el trámite correspondiente.

4° Previo a resolver sobre lo solicitado en el memorial que antecede, el señor José Víctor Martínez Deluque acredite su calidad cónyuge supérstite de la señora Edith Sánchez Cuellar (q.e.p.d.).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de agosto de 2022  
Por anotación en estado N° **97** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ  
Secretaría

Firmado Por:  
John Edwin Casadiego Parra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 82  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **942120bfb6e684439c460ee3c834567d448267eaec375bf348df93c382c84898**

Documento generado en 25/08/2022 11:36:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>